

Santiago, 15 de Septiembre de 2016
GG/221/2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Vision Money Market

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

I. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

I.1. Series:

I.1.1 Se incorporan tres nuevas series: Serie LPI, Serie I y Serie O, con sus respectivos Requisitos de Ingreso, Valores Cuota inicial y Monedas en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates.

I.2. Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos:

I.2.1 Se incorporan tres nuevas series: Serie LPI, Serie I y Serie O, con remuneraciones de hasta 0.5500%, 0.4000% y 0% respectivamente y un porcentaje máximo de gasto del 0.5000% por serie respectivamente.

I.3. Remuneración de cargo del partícipe:

I.3.1 Se elimina la expresión "Hasta" en las comisiones de colocación diferida al rescate de acuerdo a los periodos de permanencia en las series B, C, LP3 (Continuadora serie E), LP180 (Continuadora serie F).

I.3.2 Se incorpora plazo de comisión de colocación diferida al rescate de la serie LPI hasta un plazo de 30 días.

I.3.3 Se incorpora plazo de comisión de colocación diferida al rescate de la serie I hasta un plazo de 30 días.

I.3.4 Se incorpora la serie O, la cual no considera comisión de colocación diferida al rescate.

I.3.5 Se incorporan detalles acerca del medio y periodicidad con que la Administradora publicará las comisiones de colocación diferidas al rescate aplicables a las series LPI e I durante el mes siguiente a su determinación.

I.3.6 Se incorpora información referente al tratamiento de los aportes sistemáticos y su antigüedad para efectos del cálculo del plazo de permanencia de la serie LP180.

I.4. Remuneración aportada al fondo

I.4.1 Se incorporan las Series LPI, I y O las cuales no consideran remuneraciones a devolver.

II. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORACIÓN DE CUOTAS.

II.1. Plan Familia

II.1.1 Se incorporan las condiciones aplicables a Plan Familia para la nueva Serie LPI.

II.1.2 Se incorporan las condiciones aplicables a Plan Familia para la nueva Serie I.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.


Maria Eugenia Norambuena Bucher
Gerente General
Principal Administradora General de Fondos S.A.